



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 11001 3403 002 2023 0002500

Incidente de Desacato

REQUIERE

Evidencia el despacho que venció el término otorgado en el auto anterior sin que la entidad accionada efectuara manifestación alguna, ni informó quien es el responsable de cumplir la orden de tutela ni mucho menos indicó quien es su superior jerárquico.

Por lo tanto, con la finalidad de determinar quién es el responsable del cumplimiento de la orden impartida en la sentencia proferida por este estrado judicial el día 7 de febrero de 2023, así como su superior jerárquico.

El despacho, ordena oficiar al Área de Recursos Humanos del Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías -DAIRM- para que en el término de tres (3) días informen quien es el responsable de cumplir la sentencia de tutela proferida en la cual se amparó los derechos fundamentales del Cabildo Mayor Indígena INGA de Santiago (P), así como su superior Jerárquico.

Así mismo, se requiere al Área Jurídica del Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías -DAIRM- para que en el término de tres (3) días para que informe quien es el responsable de cumplir la orden proferida por este estrado judicial y acredite el cumplimiento del fallo de tutela adiado 7 de febrero de 2023 en el cual se ordenó “(...) estudie de fondo la petición de registro del taita gobernador electo para la vigencia 2023, para lo cual, deberán analizar la elección conforme al plan de vida aportado y los estatutos del cabildo, y con ello determinar la legitimidad del mismo.”

Comunicar por el medio más expedito, adjuntar copia del fallo de tutela, el escrito de desacato junto con sus anexos y de la presente providencia.

Notificar a los demás intervinientes esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ